

FICHA TÉCNICA

ACEITE ESENCIAL DE MENTA

Nombre del producto:	AC. ES. MENTA		
Código:	00447		
Sinónimo:	-		
Descripción:	Producto natural		
Apto para alimentación según el Reglamento (CE) 1334/2008:	No		
Definición según el Reglamento (CE) 1334/2008:	Preparación aromatizante		
Apto para alimentación animal según el Reglamento (CE) 1831/2003:	Sí		
Definición según el Reglamento (CE) 1831/2003:	Aditivo Organoléptico Aromatizante		
Información general del producto:	CAS 1: 68917-18-0	EINECS: 290-058-5	
	CAS 2: 90063-97-1	FEMA: 4219	
	Nº Índice CE: -	Nº CDE: 492	
	Nº FL: -		
Especificaciones técnicas			
Parámetros	Límite de valores	Unidades	Método
Aspecto:	Líquido ligeramente amarillento / amarillo	-	QC 03
Densidad a 20°C:	0.890 – 0.910	g/ml	QC 05
Rotación Óptica a 20°C:	-30 – -10	°	QC 01
Índice de refracción a 20°C:	1.455 – 1.465	-	QC 02
Solubilidad a 20°C en alcohol 70%:	1:4 claro + claro (puede ser opalescente)	-	QC 04
Punto de inflamación:	+86	°C	(TCC) QC 08
Olor:	Característico del producto		
Vidal útil:	24 meses		
Envasado:	Según requisitos del cliente/ conformes al Reglamento (CE) No 1416/2016 y sus modificaciones.		
Condiciones de uso:	No aplica.		
Uso previsto:	Uso Industrial, para aromatizar Alimentos y fabricación de Aromas. Producto no apto para ser consumido directamente.		
Grupos vulnerables:	Ninguno detectado / ausencia de alérgenos según Anexo II del Reglamento (UE) No 1169/2011.		
Dosis:	No disponible.		
Condiciones de almacenamiento:	Este producto no requiere condiciones especiales de almacenamiento. En envases cerrados, en lugar bien ventilado.		
Condiciones de manejo:	Este producto debe homogeneizarse bien antes de usar.		
Método de distribución:	Este producto no requiere condiciones especiales de transporte. En envases cerrados, en lugar bien ventilado.		

Requisitos legales y reglamentarios:

- **Reglamento (CE) nº 1334/2008** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre los aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en los alimentos y por el que se modifican el Reglamento (CEE) nº 1601/91 del Consejo, los Reglamentos (CE) nº 2232/96 y (CE) nº 110/2008 y la Directiva 2000/13/CE.
- **Reglamento (CE) nº 1831/2003** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003 sobre los aditivos en la alimentación animal.
- **Real Decreto 191/2011** sobre registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos.
- **Real Decreto 1191/1998** sobre autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal.
- **Real Decreto 893/2005** por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria sobre los aditivos en la alimentación animal.
- **Reglamento (CE) 852/2004** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- **Directiva nº 94/62/CE del 20/12/94** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases.